CONVENIO ESPECÍFICO PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Entre la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Santa Fe –UCSF-, representada en este acto por el Señor Rector, Mgtr. Lic. Eugenio Martín De Palma, DNI N° 21.410.991, con domicilio legal en calle Echagüe 7151 de la Ciudad de Santa Fe, en adelante LA FACULTAD y el Ministerio Publico De La Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Fiscal General, Dra María Cecilia Vranicich, con domicilio legal en 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe, acompañada en este acto por el Fiscal Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Alberto Nessier, en adelante el MPA, acuerdan celebrar el presente convenio específico para posibilitar las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de la carrera de Licenciatura en Psicología sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es implementar las PPS en ámbitos del MPA, para los estudiantes de grado, que serán formalmente informados mediante la elevación del Acta Compromiso exigida en la cláusula Décimo Primera del presente Convenio, previo al inicio de las actividades, con los siguientes datos: Nombre y Apellido del estudiante, DNI y Legajo de la UCSF. Las PPS no generarán relación de dependencia ni compromiso laboral ulterior, ni relación jurídica alguna del estudiante con el MPA. ----------

SEGUNDA: Las PPS a implementarse en las dependencias del MPA, tendrán por objeto complementar la enseñanza teórica con la práctica en la misma, y de esta forma adquirir habilidades y destrezas en el ejercicio de la profesión elegida. ----------

TERCERA: Para acceder al Programa de PPS, el alumno tendrá que: a) Ser alumno regular de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Santa Fe; b) Cumplir con las condiciones establecidas, para esta actividad curricular de conformidad con la Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Santa Fe N° 03/2008 y, c) Ser mayor de 18 años. ----------

CUARTA: Las PPS tendrán una duración de cincuenta (50) horas reloj curricular, siendo de cumplimiento en ámbitos del MPA, un 75% de la carga horaria. ----------

QUINTA: Las PPS tendrá como objetivo la realización de alguna o todas las tareas mencionadas en el Convenio Marco correspondiente al Área Jurídico-Forense:

1.-Acompañar, analizar y elaborar procesos de diagnóstico y diseñar estrategias de intervención.
2.-Acompañar y participar en la atención de consultas y asesoramiento psicológicos.
3.-Acompañar y participar de procesos de análisis, asesoramiento o atención a personas y familias en problemáticas que se despliegan en el ámbito jurídico-forense.
4.-Acompañar en acciones de prevención y/o promoción de la salud, seguridad y calidad de vida en el campo jurídico-forense.
5.-Acompañar en el diseño y validación de instrumentos de exploración y atención, y en la investigación de fenómenos o procesos psicológicos.
6.-Integrar grupos interdisciplinarios para observar el análisis, desarrollo y evaluación de programas relacionados con violencia personal, grupal, institucional y social.
7.-Acompañar en la elaboración de las normas legales relacionadas con el ejercicio profesional.

Todas estas actividades se desarrollarán bajo la supervisión y tutoría de los docentes responsables. ----

SEXTA: El objetivo general de las PPS es facilitar la asimilación, el desarrollo y profundización de las habilidades propias del quehacer profesional del psicólogo, y la integración de los conocimientos y destrezas adquiridas durante el cursado previo de la carrera, siempre en relación al perfil e incumbencias del Licenciado en Psicología. ----------

SÉPTIMA: Los estudiantes podrán acceder a la realización de las PPS, una vez que hayan aprobado el total de las asignaturas específicas de la Licenciatura en Psicología. ----------

OCTAVA: La actividad del alumno en el lugar del desarrollo de la práctica y en su trayecto a la misma, está amparada por la cobertura del seguro por responsabilidad civil contratado por la Universidad Católica de Santa Fe. ----------

NOVENA: La FACULTAD designará como tutor a una Profesora, lo que será formalmente informado mediante la elevación del Acta Compromiso exigida en la cláusula DÉCIMO PRIMERA del presente Convenio, al MPA, previo al inicio de las PPS. A los efectos de coordinación y seguimiento de las actividades de los estudiantes seleccionados, el docente tutor se entenderá con la Psicóloga responsable, designada por el MPA. ----------

DÉCIMA: El profesor tutor supervisará y colaborará en el normal desarrollo de las tareas por parte de los alumnos, conforme lo establecido en el apartado anterior. ----------

DÉCIMO PRIMERA: El MPA exigirá a LA FACULTAD la firma de un Acta Compromiso por parte del alumno, la cual se acompaña al presente, la que será rubricada por los firmantes del presente convenio específico. ----------

DÉCIMO SEGUNDA: EL MPA se compromete a otorgar entre cuatro y cinco (4/5) cupos para PPS. -

DÉCIMO TERCERA: El presente convenio tendrá una vigencia desde el momento de su firma por 2 (dos) años, renovable automática e indefinidamente por períodos iguales y consecutivos, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento. Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo mediante notificación fehaciente, sin causa alguna, pero con antelación de 30 días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, reclamo o planteo alguno por alguna de las partes.----------

DÉCIMO CUARTA: A los efectos emergentes del presente, las partes en caso de litigio, se someten a los fueros de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, fijando domicilio en los indicados al comienzo. ------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2024. ------

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
IN OMNEM VERITATEM
RECTORADO

MG. LIC. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
RECTOR